



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°504 -2013/MPHy

Caraz, **25 NOV. 2013**

VISTO; el Informe N°342-2013-MPHy/06.31, de fecha 20 de Noviembre del 2013, emitido por el Jefe de la Unidad de Potencial Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, según el numeral 8.1 del Artículo 8° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, por el que se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios no autónomos bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, consiste en no prestar servicios por un periodo ininterrumpido de 15 días calendario por cada año de servicios cumplidos, recibiendo el integro de la contraprestación. Este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad. La renovación o prorroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado;

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, del 26 de julio del 2011, mediante una similar redacción, reconoce el descanso físico a los trabajadores sujetos al régimen antes mencionado;

Que, según el inciso f) del Artículo 6° de la Ley 29849, de fecha 06 de abril del 2012, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales; el Contrato Administrativo de Servicios otorga al Trabajador los siguientes derechos: Vacaciones remuneraciones de treinta (30) días naturales;

Estando a las consideraciones y en uso de las facultades conferidas en inciso 6) del artículo 20° de la Ley de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES, del Personal con Contrato Administrativo (CAS) de ésta Municipalidad Provincial de Huaylas, para el año 2014, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Unidad de Potencial Humano, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Potencial Humano, poner la presente Resolución en conocimiento de todo el personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, mediante publicación en los lugares más visibles del local Institucional así como de otros medios, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL